

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 369

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1889/19
PARA SU RATIFICACIÓN

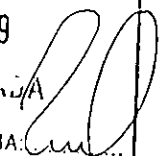
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

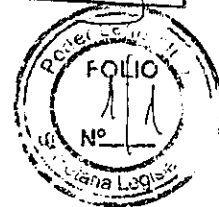
Orden del día Nº: _____

21 NOV 2019

MESA DE ENTRADA

Nº 369 Hs. 11:45 FIRMA: 

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 15 NOV 2019

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1834/19 y el Decreto Provincial Nº 3568/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 1834/19 se autorizó el uso de los pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia Nº 1831/19, para el traslado del suscripto.

Que de acuerdo a la Nota Nº 251/19 Letra: GOB, de fecha 08/11/19, se remitió copia autenticada del Decreto Provincial mencionado en el Visto, comunicando el traslado de la Sra. Gobernadora a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 8 del corriente mes y año.

Que por ello quien suscribe canceló su traslado previsto para quedar en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Qué corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos indicados en la Resolución de Presidencia Nº 1834/19 (ida: 16/11/19 regreso: 21/11/19).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia Nº 1834/2019, los que serán utilizados de la siguiente manera: (ida: 16/11/19 – regreso: 21/11/19), a favor del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los gastos que surjan de la modificación de las fechas correspondiente a los tramos aéreos.


ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

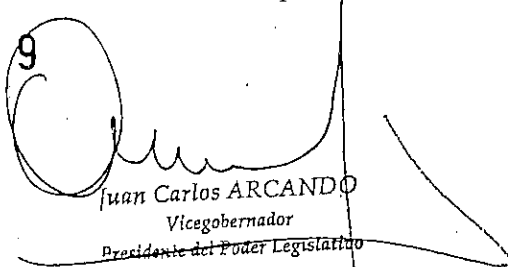
ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1889 / 19

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"